

ANUNCIO DE CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS SELECCIÓN CONDUCTOR/A DE CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Se hace pública la Convocatoria y las Bases reguladoras que regirán la selección para la contratación temporal, aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2022.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA UN PUESTO DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE CAMIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, EN LA MODALIDAD DE COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO (SEVILLA),

PRIMERA .- Fundamento y Objeto de la Convocatoria.

El Ayuntamiento de El Ronquillo, como responsable de la gestión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y ante la necesidad urgente, por acumulación de tareas de dicho servicio, convoca estas Bases que regularán el proceso de selección para la contratación de un/a conductor/a de camión de recogida de residuos sólidos urbanos.

a) Régimen Jurídico : Laboral. Artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

b) Denominación del puesto :

- Conductor-recogedor de residuos sólidos urbanos. Carácter no estructural.

c) Naturaleza del Contrato : Temporal, de duración determinada por circunstancias la producción, a tiempo parcial (tipo 502) .

d) Servicio : Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos.

e) Incompatibilidades : La persona que resulte seleccionada habrá de efectuar , a la firma del contrato , declaración expresa de no hallarse en ninguno de los supuestos previstos en la legislación vigente , sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

f) Retribución : 699,00 € Brutos.

g) Jornada : A tiempo parcial

i) Carnet exigido : Carnet de conducir tipo C

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



SEGUNDA .- Requisitos Generales y Específicos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en base en el artículo 56,1 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público:

“1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Requisito específico : Poseer Permiso de conducir tipo C.

TERCERA. - Solicitudes.

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que figura en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de El Ronquillo en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en e-tablón.

Los/las aspirantes adjuntarán a dicha solicitud, la siguiente documentación :

- Fotocopia compulsada del Carnet de conducir Tipo C.
- Fotocopia de la tarjeta CAP, en su caso.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso (la experiencia profesional en el mismo puesto se acreditará mediante contratos de trabajo).

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



En las instancias deberá manifestarse, según el **ANEXO II “Modelo de Instancia”**, que se reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la convocatoria a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Además, deberán mantenerse a lo largo de la duración del contrato de trabajo.

CUARTA. - Admisión de aspirantes.

Para ser admitid@ y, en su caso tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de posesión del documento expresado en el *Apartado e)* de la Base Segunda de esta convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de 03 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 05 días para formular reclamaciones o subsanación de errores.

Expirado dicho plazo, y resueltas las mismas por resolución de Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no existir subsanación de errores o reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos, se elevará a definitiva la misma.

En la misma resolución de Alcaldía se determinará el lugar y fecha de la prueba práctica, así como la constitución de la Comisión de valoración y su composición.

No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la referida lista, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, sin perjuicio de la responsabilidad de cualquier índole derivada de dicha falsedad en la cual se pudiera incurrir por el/la aspirante.

QUINTA.- Pruebas selectivas.

La Selección se llevará a cabo, teniendo en cuenta la documentación y datos aportados junto a la solicitud, debidamente acreditados, resultando seleccionado el/la candidato/a que alcance mayor puntuación en la suma total de dicha baremación.

Se tendrá como referencia para el cumplimiento de requisitos y cálculos, la fecha de inicio del plazo de solicitudes.

El proceso de selección constará de 2 fases :

- CONCURSO : Constará de 2 partes :
 - 1. – Baremación permisos y formación.
 - 2. - Experiencia profesional.
- OPOSICION : Constará de :
 - 1. - Prueba práctica.

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



Las pruebas selectivas se desarrollarán en el siguiente orden y criterios a valorar :

1.- BAREMACIÓN PERMISOS Y FORMACIÓN (MÁXIMO 06 PUNTOS):

A) .- ANTIGÜEDAD EN LA POSESIÓN PERMISO CONDUCIR TIPO C .-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 5 puntos.

- 1.- Antigüedad en la obtención de permiso De 1 a 3 Años : 1 Punto
- 2.- Antigüedad en la obtención de permiso De 3 a 5 Años : 2 Puntos
- 3.- Antigüedad en la obtención de permiso De 5 a 8 Años : 3 Puntos.
- 4.- Antigüedad en la obtención de permiso De 8 a 12 Años : 4 Puntos
- 5.- Antigüedad en la obtención de permiso De más 12 Años : 5 Puntos.

B) .- POSESIÓN TARJETA CAP .-

Como máximo en este apartado se podrán alcanzar 1 punto.

- 1.- No Estar en posesión de Tarjeta CAP : 0 Puntos.
- 2.- Estar en posesión de Tarjeta CAP : 1 Punto.

2.- EXPERENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 06 PUNTOS):

Se valorará la EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO CONDUCTOR DE CAMIÓN.-

Se puntuará 0,20 Puntos por cada 180 días de experiencia como conductor de camión.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos, o copias debidamente compulsadas, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma.

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



3.- PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 10 PUNTOS):

Esta prueba tendrá carácter obligatorio. Los aspirantes deberán obtener una puntuación de, al menos, 3 puntos .

Consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

La prueba tendrá un duración aproximada de 30 minutos, valorándose aspectos relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desempeñar : Residuos sólidos urbanos, Normas de circulación, Mantenimiento del camión, Seguridad e higiene en el trabajo, callejero municipal y/o cualquier otra que el Tribunal considere oportuna.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por la Comisión.

La prueba práctica será baremada por personal cualificado del Area Municipal de Obras y Servicios.

En cualquier momento la Comisión de Valoración podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI y Carné de conducir tipo C en vigor.

SEXTA .- Comision de Valoración.

1.- La Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros y sus respectivos suplentes, entre funcionarios y/o laborales, de los cuales uno de ellos será Presidente, 03 Vocales y Secretario.

2. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Si constituida la Comisión e iniciada la sesión se ausenta el Presidente/a, éste/a designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

3. La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación de Asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

4. Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

5. Cuando en alguno de los miembros de la Comisión concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, deberán de abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley.

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



SÉPTIMA.- Calificación Definitiva, propuesta de selección y contratación.

La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate, en la puntuación final , tendrá preferencia la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición (prueba práctica) , seguidamente la obtenida en la experiencia profesional y finalmente la resultante de la baremación de permisos y formación.

Una vez concluidas las fases de oposición y concurso , el Tribunal de selección formulará la relación de aspirantes con sus calificaciones totales obtenidas según el orden de puntuación de mayor a menor, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Seguidamente, el órgano selectivo elevará dicha relación y resultado de la selección a la Presidencia de la Corporación, quien formulará la correspondiente contratación.

La persona que resulte seleccionada, suscribirá un contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial, de seis meses de duración aproximada, con la categoría de conductor-recogedor de residuos sólidos urbanos.

OCTAVA.- Lista de Reserva .

Finalizado el proceso selectivo, y determinado los/as aspirantes para la contratación del puestos objeto de la convocatoria, quedará constituido un Listado de Reserva o suplentes con el resto de aspirantes no seleccionados y que hayan superado el proceso selectivo (alcanzado puntuación minima de 03 puntos en la prueba práctica) , con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio, durante los seis meses de duración del contrato de trabajo de la persona seleccionada. Por lo que , transcurrido dicho periodo de contratación , la lista de suplentes , dejará de tener vigencia.

NOVENA .- Publicidad de la Convocatoria.

Las presentes Bases se publicaran en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Ronquillo, e-tablón y en su página web (www.elronquillo.es), cumpliendo así con el principio de publicidad normativamente establecido.

DÉCIMA .- Incidencias.

En todo lo no previsto en las presentes bases, el Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, y recurso Contencioso-Administrativo en los plazos y formas que determine la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



ANEXO I. Modelo de Instancia.

D./D^a _____, mayor de
edad, con D.N.I. N^o _____, domicilio a efecto de notificaciones
en la calle _____ n^o _____, localidad
_____, Provincia _____
y n^o de teléfono _____.

Enterado/a de la convocatoria de selección para contratación de carácter temporal de
Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos DE EL RONQUILLO.

SOLICITA:

Sea admitida a trámite la presente; para lo cual DECLARO, bajo mi responsabilidad, estar
en posesión de cuantos requisitos se establecen en las Bases que rigen dicha convocatoria referidos
siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias; y a la que adjunto cuanta
documentación se detalla en el reverso.

Asimismo, DECLARO, bajo mi responsabilidad, no haber sido separado mediante
expediente disciplinario o despido del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o
Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

DECLARO, por último, que conozco el contenido de las Bases que rigen la presente
Convocatoria y las acepto expresamente en su totalidad.

En El Ronquillo, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

SR. ALCALDE-PTE. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL RONQUILLO

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A SOLITUD DE PARTICIPACIÓN en la convocatoria de selección para contratación de carácter temporal de Conductor-Recogedor de Residuos sólidos urbanos DE EL RONQUILLO:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

4.- _____

5.- _____

5.- _____

Fdo: _____

Código Seguro De Verificación:	tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Lopez Diaz	Firmado	02/03/2022 11:42:51
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tOnJ3YzI3JBDBsXVNQ9pbw==		

